

Considero que los resultados de la revisión permiten basar apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.

En su opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía PRONAUPLIO S.A. al 31 de diciembre del 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente mantenidos.

Opinión sobre el control interno.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a garantizar información financiera confiable y promover el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2796-09 referenciada al Código de Trabajo y de acuerdo a la última reforma laboral denominada Ley para la Promoción del Trabajo (Jornal), Regulatoria (Extemporal) a la Jornada de Trabajo, Cuenta y Seguro de Desempleo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no sufre ningún tipo de irregularidad en el sistema de remuneración laboral con empresas que cuentan con la autorización respectiva por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de revisor de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atestando:


EPA. EFRAIM MARTÍN

Registro Secuencial 1986-18-1228889
CONCLARO
PRONAUPLIO S.A.

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de la Compañía:

PRONAUPLIO S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No 92.1.6.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía PRONAUPLIO S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y veracidad de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado del 31 de diciembre del 2018.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario.

Mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basados en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de los requerimientos de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que respalda los importes y revelaciones incluidas en los estados financieros, además aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para esta propiamente, he obtenido del administrador, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustentan los procedimientos contables sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la compañía y, entre otros, los actos de Junta de Accionistas.